

VISTO el Proyecto de Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Recíproca entre la Universidade Federal do Espírito Santo (Brasil), y la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 03/07 del Expediente N° 133633; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta surge en razón del interés manifestado por la mencionada Universidade Federal do Espírito Santo que ya cuenta con antecedentes de trabajos conjuntos con docentes e investigadores de esta Facultad de Ciencias Humanas, UNRC.

Que a través de la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los convenios y protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 8676, obrante a fojas 09 del citado Expediente, en el que sugiere la eliminación del segundo párrafo de la Cláusula 10.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 19 de octubre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Recíproca entre la Universidade Federal do Espírito Santo (Brasil) y la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que se consigna a fojas 03/07, del Expediente N° 133633, ello atento al tercer Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 376/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de octubre de 2021, 14:29 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211027-61798c6000886**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas